



ALERTA LABORAL

SUNAFIL INICIA FISCALIZACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE POLÍTICA SALARIAL

En el marco de las acciones de control de la SUNAFIL, ésta ha iniciado un operativo de fiscalización respecto al cumplimiento de la normativa sobre política salarial, mediante el envío de Cartas Inductivas a diversas empresas.

Como se recordará, la Ley No. 30709 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. No. 002-2018-TR, han establecido una serie de obligaciones aplicables a todos los empleadores en materia de igualdad salarial, entre las que se encuentran, la obligación de contar con una Política Salarial.

En esa línea, consideramos importante recordar los principales aspectos a tomar en cuenta con relación a dicha obligación:

1. La política salarial es el documento que contiene el conjunto de criterios y directrices establecidos por el empleador para la gestión, fijación o reajuste de los diferentes esquemas de remuneración de los trabajadores.
2. Todo empleador debe cumplir con informar a sus trabajadores sobre la política salarial o remunerativa implementada en la empresa, así como de los criterios de las evaluaciones de desempeño o de otro tipo que tengan impacto en sus remuneraciones. Para ello, puede realizar reuniones informativas individuales o colectivas, o enviar comunicaciones escritas con los detalles de la política aplicable
3. Dicha información debe proporcionarse en los siguientes supuestos:
 - i. Al inicio de la relación laboral;
 - ii. Cuando se produzca una modificación de la categoría ocupacional a la que pertenece el trabajador; o,
 - iii. Cuando se efectúe una modificación del esquema de remuneración que le aplique según la política remunerativa.
4. El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, expone al empleador a las siguientes multas por parte de SUNAFIL:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
<p>25.22 No contar con (...) una política salarial de conformidad con los términos establecidos en la Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, y su Reglamento.</p>	<p>Muy grave</p>	<p>Hasta 52.53 UIT (S/ 270,529.50), en función al número de trabajadores afectados.</p>
<p>25.23 No haber cumplido con informar a los trabajadores acerca de la política salarial de la empresa, conforme a lo previsto por la Ley N° 26772 (...).</p>	<p>Muy grave</p>	

Sugerimos puedan evaluar si la Organización se encuentra debidamente implementada con la normativa en materia de igualdad salarial. Caso contrario, con gusto podemos asesorarlos al respecto.



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con: **Carlos Margary**
 cmargary@srpmlegal.pe

S **SALAS RIZO PATRON & MARGARY** ABOGADOS